

# *CREACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EXTINCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO*

## ÍNDICE

1. OBJETO.....	1
2. ALCANCE .....	1
3. NORMATIVA Y/O DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	2
4. DEFINICIONES.....	2
5. RESPONSABILIDADES.....	2
6. DESARROLLO.....	3
7. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS INDICADORES .....	6
8. ARCHIVO REGISTROS DE LAS EVIDENCIAS .....	6
9. RENDICIÓN DE CUENTAS .....	6
10. ANEXOS .....	7

### RESUMEN DE REVISIONES

Edición	Fecha	Apartado	Motivo de la modificación
01	octubre 2023		Acreditación institucional Escuela Internacional de Doctorado
02	Diciembre 2024		Publicación guía acompañamiento acreditación ANECA

### ELABORADO POR: ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO (EIDUCAM)

FECHA: octubre 2023

## 1 OBJETO

Establecer la sistemática a aplicar en la creación, modificación, seguimiento y extinción de los programas de doctorado de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Católica de Murcia (EIDUCAM).

## 2 ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a todos los programas de doctorado que formen parte de la EIDUCAM.

### 3 NORMATIVA Y/O DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Normativas europeas, estatales, de la Comunidad Autónoma y propias de la UCAM aplicables.
- Estatutos de la Universidad.
- Normativa reguladora de los estudios de doctorado de la UCAM
- Plan Estratégico de la UCAM (en desarrollo)
- Plan Estratégico de la EIDUCAM
- Manual de Calidad del SGIC de la UCAM
- Protocolo y Guías oficiales de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).
- RD 99/2011 y RD 576/2023
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Decreto nº 203/2009, de 26 de junio, de la Región de Murcia por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas.
- Decreto n.º 103/2012, de 20 de julio, de la Región de Murcia por el que se establece un procedimiento complementario propio para el seguimiento de los títulos universitarios oficiales en las universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previo a su acreditación o renovación de la misma.

### 4 DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

### 5 RESPONSABILIDADES

- **Comité de Dirección/Comisión Permanente EIDUCAM:** Analiza la viabilidad y oportunidad de las propuestas de creación, modificación, extinción y renovación de la acreditación de los programas de doctorado. Autoriza el inicio de los trámites para la oficialización de las mismas.
- **Consejo de Gobierno UCAM:** Aprueba o rechaza las propuestas presentadas por la Vicerrectora de investigación mediante acuerdo.

- **Vicerrectorado de Investigación:** Analiza y revisa las memorias antes de su envío, así como sus modificaciones. Ayuda en el proceso de seguimiento y acreditación. Realiza la auditoria de cumplimiento de SIGC y revisa las propuestas de mejora.
- **Comisión Académica y de Calidad del Programa de Doctorado:** Elabora las memorias, resuelve alegaciones, realiza el seguimiento y acreditación, y lleva a cabo las propuestas de mejora.
- **Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) / Consejo de Coordinación Universitaria / Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM):** Aprueba los nuevos títulos oficiales, así como su implantación, modificaciones, seguimientos y acreditaciones.

## 6 DESARROLLO

### 6.1 Creación de Programas de Doctorado.

1. **Propuesta Inicial:** Las propuestas para la puesta en marcha de nuevos programas de doctorado pertenecientes a la EIDUCAM pueden proceder de la Comisión Permanente de la EIDUCAM, los órganos de gobierno de la UCAM, las facultades y escuelas, o directamente de los grupos de investigación de la Universidad. Estas propuestas tras pasar por el Comité de Dirección/Comisión Permanente de la EIDUCAM serán trasladadas al Consejo de Gobierno de la Universidad por la Vicerrectora de Investigación para su aprobación o rechazo.
2. **Nombramiento de la Comisión Académica:** En caso de aprobación, se procederá a nombrar una Comisión Académica específica por parte del Comité de Dirección de la EIDUCAM encargada de desarrollar la memoria de verificación del nuevo título.
3. **Elaboración y Revisión de la Memoria:** La Comisión creada a tal efecto, podrá establecer un calendario de trabajo para desarrollar los diferentes puntos de la memoria, asegurando que se analicen, revisen y aprueben conforme a los requisitos de la Universidad y las normativas aplicables. Una vez concluida la memoria de verificación y revisados todos sus puntos por parte del Vicerrectorado de Investigación y la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado, se elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación.
4. **Proceso de Verificación:** Tras la aprobación de la memoria de verificación por parte del Consejo de Gobierno, la Universidad iniciará el proceso de verificación, del título de acuerdo con el RD 99/2011, de 28 de enero, y el Decreto nº 203/2009, de 26 de junio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
5. **Registro y Publicación:** Tras la recepción por parte de la UCAM del informe favorable de verificación del título por parte de ANECA, del Consejo de

Coordinación Universitaria y de la aprobación de implantación por parte de la propia Comunidad Autónoma, se procede a la inclusión del programa en el RUCT y su publicación en el BOE.

## 6.2 Modificaciones en programas de Doctorado

1. **Propuesta de Modificación:** Basada en el autoinforme y/o informe de seguimiento, del Título, la Comisión Académica y junto con la Comisión de Calidad del Programa de Doctorado elabora una propuesta de modificación debidamente justificada.
2. **Evaluación:** El coordinador del programa de doctorado presenta el informe de modificación en la secretaría técnica de la EIDUCAM para su evaluación por parte de la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado.
3. **Implementación:** Si la Comisión Permanente evalúa favorablemente la modificación propuesta, se informa al Vicerrectorado de Investigación y se introduce la modificación en la herramienta de ANECA.
4. **Validación y Envío:** El Vicerrectorado de Investigación valida la modificación y procede a su envío a ANECA.
5. **Notificación:** ANECA notifica el resultado a la Universidad y al Consejo de Universidades. Todas las modificaciones se informan a la comunidad educativa a través del procedimiento de Información Pública (PC13).

## 6.3 Seguimiento de los Programas de doctorado

La EIDUCAM realiza un seguimiento interno anual de todos sus programas de doctorado, estableciendo un sistema de obtención de información e indicadores para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la memoria verificada y su mejora continua.

Los indicadores incluyen:

- Indicadores SIGC-EIDUCAM
- Memoria verificada del programa de doctorado
- Informes del Vicerrectorado de Investigación
- Actas de reuniones y acuerdos adoptados
- Informes de resultados de encuestas de satisfacción
- Informes de inserción laboral de los egresados
- Informe de sugerencias, quejas y reclamaciones
- Informe sobre la actividad científica de docentes e investigadores
- Informes de seguimiento anual y acciones de mejora
- Contenidos web de los programas de doctorado

Este seguimiento permite asegurar el despliegue de las enseñanzas, la disponibilidad pública de la información, detectar deficiencias, aportar recomendaciones y sugerencias de mejora, e identificar buenas prácticas.

El periodo de seguimiento de un Programa de doctorado abarca desde el curso académico siguiente a la inscripción del título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) hasta el momento en que la EIDUCAM deba someterse al procedimiento de renovación de su acreditación.

Las Comisiones Académicas y de Calidad de los Programas de doctorado, recopilarán toda la información requerida, atendiendo al calendario de generación de informes y evidencias establecido por la Comisión de Calidad de la EIDUCAM y establecerán los mecanismos para realizar sesiones de análisis de datos, control y evaluación de su programa.

Asimismo, generarán un plan de mejoras, que será remitido a la Comisión Permanente de la EIDUCAM.

La Comisión Permanente/Comisión de Calidad de la EIDUCAM, establecerá los mecanismos para la realización de sesiones de análisis de datos, control y evaluación de todos los programas de doctorado y generará un informe de control y plan de mejoras sobre los procedimientos dependientes de la EIDUCAM.

Los informes y planes de mejora generados por las Comisiones de trabajo de la EIDUCAM, serán remitidos a la Comisión Permanente/Comisión de Calidad de la EIDUCAM que revisará los informes y planes de mejora generados y supervisará su total implementación y cumplimiento.

#### 6.4 Extinción de los Programas de doctorado

1. **Propuesta de Extinción:** La propuesta puede surgir del Consejo de Gobierno de la UCAM o del Comité de Dirección/Comisión Permanente de la EIDUCAM, acompañada de un informe justificativo
2. **Evaluación:** La Comisión Permanente de la EIDUCAM traslada al Vicerrectorado de Investigación y éste al Consejo de Gobierno de la UCAM un análisis de viabilidad de las propuestas de extinción recibidas.
3. **Aprobación:** El Consejo de Gobierno de la UCAM decide sobre la extinción o no del programa, emitiendo la resolución correspondiente.
4. **Comunicación y Calendario de Extinción:** La Comisión Permanente de la EIDUCAM informa a todos los grupos de interés y crea un calendario de extinción del programa, garantizando un periodo para la finalización de estudios de los doctorandos matriculados.

## 7 SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS INDICADORES

No se definen indicadores en este proceso.

## 8 ARCHIVO REGISTROS DE LAS EVIDENCIAS

Identificación del registro	Código del Proceso asociado al registro	Evidencia Proceso acreditación	Responsable de su custodia
Actas de reuniones mantenidas acuerdos de creación, modificación, seguimiento y extinción de Programas	PE2	E8	Comisión Permanente/Comisión Calidad EIDUCAM
Memorias verificadas o modificadas	PE2		Secretaría Técnica Comisión de Calidad EIDUCAM
Indicadores SIGC EIDUCAM. Tablas 1,2, 3, 4,5, 6 y 9	PE2	E13, E14, E15,E16, E17, E20, E43	Secretaría Técnica EIDUCAM/Comisión de Calidad EIDUCAM
Planes de Mejoras e informes de seguimiento	PE2	E33, E34	Comisión de Calidad EIDUCAM
Informes de atención a sugerencias, quejas y reclamaciones	PE2	E32	Secretaría Técnica EIDUCAM// Comisión de Calidad EIDUCAM
Informes de Producción científica derivada de Tesis Doctorales	PE2	E44, E45	Secretaría Técnica EIDUCAM
Informes de valoración de agentes de interés y responsables ED	PE2	E46, E47	Secretaría Técnica EIDUCAM

## 9 RENDICIÓN DE CUENTAS

Las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado difunden a través de la web de su programa la oferta formativa y las mejoras realizadas. La información se difunde a los grupos de interés mediante el procedimiento de Información Pública (PC13).

